



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3075**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Robinson Valencia Loaiza
Demandado : Pedro Antonio Carvajal
Radicación : 76-400-40-89-001-**2009-00241-00**

La Unión Valle, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud de desglose realizada por el señor Pedro Antonio Carvajal, quien en su momento conformara el extremo pasivo de la Litis, se hace necesario precisar que, mediante auto No. 0042 de fecha 22 de octubre de 2014, notificado por estado No. 162 del 28 de octubre de 2014, se decretó el desistimiento tácito y como consecuencia la terminación del proceso que hoy ocupa la atención; en ese orden de ideas, está claro que el desglose solamente podrá entregarse en favor de la parte demandante, esto por cuanto la terminación no se dio por pago total de la obligación, sino como ya se expuso, en razón a la aplicación de la figura del desistimiento tácito. Así las cosas, por el momento no es posible acceder favorablemente a la petición elevada por el memorialista, salvo que la misma venga acompañada por la persona que fuera la parte demandante dentro del presente asunto. Se ordena por secretaría, la remisión de esta providencia a la dirección electrónica denunciada en el escrito correspondiente a: pedrocarvajal108@gmail.com.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO